

I. OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

a) Cuentas de Ahorro y Fondo de Activos Líquidos (FAL) Personas Naturales y/o Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Emisión de libreta (a partir de la segunda libreta al año)	50,00

b) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Naturales:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Cuota de Mantenimiento Mensual	2,42
Emisión de Estados de Cuenta	4,84
Emisión de Chequeras (25 cheques), a partir de la tercera chequera en un semestre	300,00
Emisión de Chequeras (50 Cheques)	600,00
Suspensión de Chequeras	31,41
Suspensión de Cheques	31,41
Cancelación de cuentas antes de 90 días	38,65
Cheques devueltos por falta de fondos	900,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	38,65
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	12,00

c) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Cuota de Mantenimiento Mensual	33,82
Emisión de Estados de Cuenta	12,08
Emisión de Chequeras (25 cheques)	1000,00
Emisión de Chequeras (50 Cheques)	2000,00
Suspensión de Chequeras	31,41
Suspensión de Cheques	31,41
Cancelación de cuentas antes de 90 días	60,39
Cheques devueltos por falta de fondos	3000,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	38,65
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	40,00

d) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Naturales:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Cuota de Mantenimiento Mensual	2,42
Emisión de Estados de Cuenta	4,84
Emisión de Chequeras (25 cheques), a partir de la tercera chequera en un semestre	300,00
Emisión de Chequeras (50 Cheques)	600,00
Suspensión de Chequeras	31,41
Suspensión de Cheques	31,41
Cancelación de cuentas antes de 90 días	38,65
Cheques devueltos por falta de fondos	900,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	38,65
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	12,00

e) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Cuota de Mantenimiento Mensual	38,65
Emisión de Estados de Cuenta	12,08
Emisión de Chequeras (25 cheques)	1000,00
Emisión de Chequeras (50 Cheques)	2000,00
Suspensión de Chequeras	38,65
Suspensión de Cheques	38,65
Cancelación de cuentas antes de 90 días	60,39
Cheques devueltos por falta de fondos	3000,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	38,65
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	40,00

f) Operaciones con Tarjetas de Débito: (Pensionado está exonerado)

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Reposición por extravío, robo o deterioro	31,41
Emisión de Tarjeta electrónica con tecnología de chip (pago único al efectuarse el cambio)	31,41
Avances de efectivo en puntos de venta.	24,16
Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada (comisión única por cada afiliación, a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio)	67,64

g) Operaciones Cajeros Automáticos de Otros Bancos:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Consulta	9,00
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero	9,00
Retiro	5% del monto retirado
Transferencia	9,00

h) Operaciones Cajeros Automáticos Propios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Consulta	7,25
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero	7,25
Retiro	3% del monto retirado
Transferencia	7,25

i) Operaciones con Tarjetas de Crédito:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Emisión de Tarjetas de Crédito	
Tarjetas de crédito nivel 2 Adicional	152,18
Tarjetas de crédito nivel 2 Titular	188,41
Tarjetas de crédito nivel 3 Adicional	227,05
Tarjetas de crédito nivel 3 Titular	362,31
Tarjetas de crédito nivel 4 Adicional	362,31
Tarjetas de crédito nivel 4 Titular	543,47
Reposición por extravío, robo o deterioro de Tarjetas de Crédito	
Tarjetas de crédito nivel 1 Adicional	74,88
Tarjetas de crédito nivel 1 Titular	74,88
Tarjetas de crédito nivel 2 Adicional	152,18
Tarjetas de crédito nivel 2 Titular	188,41
Tarjetas de crédito nivel 3 Adicional	227,05
Tarjetas de crédito nivel 3 Titular	362,31
Tarjetas de crédito nivel 4 Adicional	362,31
Tarjetas de crédito nivel 4 Titular	543,47
Reposición por cambio tecnológico (de tarjeta con banda magnética a tarjeta electrónica con tecnología de chip, pago único al efectuarse el cambio y adicional al caso que aplique)	31,41
Cheque devuelto para pago de Tarjetas de Crédito	
Cobro en facturación de tarjetas de crédito por cheque devuelto emitido para pago u abono a tarjetas de crédito de banco girado distinto al emisor de la tarjeta de crédito.	1000,00
Retiro o avance de efectivo contra tarjeta de crédito – Operaciones Nacionales .	Hasta 5% del monto de la operación.

j) Servicios de Pagos a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica – Clientes Ordenantes:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Operaciones de domiciliación (por cada transacción)	0,05% del monto de la operación
General	
Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs.S 100), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el emisor de la operación	0,02
Por cada operación de crédito directo Cliente – Cliente	
Taquilla Bancaria	0,05% del monto de la operación.
Vía Electrónica	0,01% del monto de la operación.
Por cada operación de crédito directo Cliente – No cliente	
Taquilla Bancaria	41,07
Vía Electrónica	41,07
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor – Pago proveedores	0,02% del monto de la operación.
Por cada operación de crédito directo bajo la categoría de fideicomiso y pago de créditos al consumo mediante uso de la tarjeta de crédito:	
Taquilla Bancaria	26,57
Vía electrónica	12,08

k) Cartas de Crédito Local:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Apertura.	0,10% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción
Utilización	0,40% del monto utilizado de la carta de crédito
Aceptación anual.	0,43% del monto aceptado.
Modificaciones – Apertura.	0,02% del monto de la carta de crédito
Recepción – Servicios especiales de cobranzas.	0,25% del monto de la cobranza
Modificaciones por incremento y/o extensión.	0,40% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda
Modificación solo contenido	0,04% del monto de la carta de crédito.
Otras modificaciones.	38,65
Portes (correo).	41,07

l) Servicio de Custodia:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Monto mensual por custodia	0,05% del valor nominal del título
Cobro de intereses.	0,09% de los intereses cobrados
Por cobro de capital.	0,14% del capital cobrado.
Cobranza y liquidación comisión Flat.	0,04% del monto cobrado.
Traspasos a terceros comisión Flat.	0,02% del monto del traspaso
Cobro de títulos desnombrados en moneda extranjera (capital o intereses) Comisión Flat.	0,25% del valor cobrado.
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional.	Hasta 2,00% sobre monto de cada transacción.

m) Operaciones en Agencias:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta	16,91
Transferencia en agencias - cuentas mismo banco	26,57
Transferencia enviada vía BCV	50,00
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs.S 100,00), liquidada en el sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV)	100,00
Emisión de referencia bancaria	31,41
Fotocopia de documentos (por hoja)	16,91
Envío fax	7,25
Gastos de Télex	16,91
Copia de estado de cuenta	16,91
Cheques de Gerencia Personas Naturales	200,00
Cheques de Gerencia Personas Jurídicas	500,00
Suspensión de cheque de gerencia	38,65
Certificados de pago (servicio de recaudación)	7,25
Solicitud de copia de nota de consumo nacional e internacional	24,16

CAJAS DE SEGURIDAD	
Pequeña (3.000 a 10.000 Cm3) mensual	248,79
Mediana (10.000 a 40.000 Cm3) mensual	287,44
Grande (40.000 Cm3 en adelante) mensual	340,58
Depósito en garantía	983,07
Reposición de llave	756,03

n) Taquilla Horario Extendido y Autobanco:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) Clientes.	30,00
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) No Clientes.	40,00

o) Centro de Contacto y Banca Móvil:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Mensajería de texto: Mensualidad.	9,67
Consulta / transferencia entre cuentas mismo banco / pagos por operador telefónico.	50,00
Atención telefónica (IVR).	7,25

p) Servicios de Corresponsales no Bancarios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Depósitos.	7,25
Retiros.	24,16
Consulta de saldos.	16,91
Consulta de últimos movimientos.	16,91
Pago a tarjetas de crédito.	7,25
Pago de servicios.	7,25
Transferencia entre cuentas del mismo titular.	7,25
Transferencia a cuenta de otro titular.	26,57
Rechazos por insuficiencia de fondos.	7,25

q) Operaciones a través del servicio Pago Móvil Interbancario

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Transacciones aprobadas.	Hasta el 0,3 % del monto del pago, con una comisión mínima de BsS 0,25
Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs.S 2,42

r) Otras Operaciones y/o servicios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Servicio de abono de nómina - Cuentas del mismo banco (cobro por cada persona – a ser pagada por el cliente ordenante).	0,1% del monto de la operación.
Giros al cobro y descuentos de giros cobrados.	1,90% del monto del giro.
Mantenimiento de fianza o garantía.	3,00% del monto de la fianza o garantía
Compra de facturas.	3,00% del monto de la factura comprada.
Arrendamiento Financiero.	3,00% del monto del arrendamiento.
Comisión Flat 8/.	3,00% del monto del crédito.
Comisión Flat de créditos para adquisición de viviendas.	0,5% sobre el monto del crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo.
Mantenimiento mensual de línea de crédito no vinculada a cuentas de depósito y manejada con chequera.	135,27
Servicios no financieros definidos en el artículo 2 del Decreto con Fuerza de la Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios.	7,5% del monto del crédito, la cual podrá ser cobrada de forma anticipada.
Reembolso de costos de operación de terminales de puntos de venta.	Hasta Bs.S 1.700,45 mensuales por terminal instalado

II. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

a) Cartas de Crédito de Importación 11/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Apertura.	0,50% del monto de apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Modificación por incremento y/o extensión.	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión según corresponda.
Modificación por otros conceptos.	0,10% del monto de la Carta de Crédito
Utilización sobre monto negociado.	0,50% del monto utilizado de la carta de crédito.
Aceptación o pago diferido anual.	1,25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual
Transferencia o cesión.	0,1% de la Carta de Crédito.
Anulaciones.	0,15% del monto de la Carta de Crédito.
Emisión de renuncia y/o cobranza.	0,02% del monto de la Carta de Crédito.

b) Carta de Crédito de Exportación 11/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Por notificación.	0,10% del monto de la Carta de Crédito.
Confirmada.	0,43% del monto de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Modificación por incremento y/o extensión.	0,50% del monto de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión según corresponda.
Modificación por otros conceptos.	0,05% del monto de la Carta de Crédito.
Negociación.	0,50% del Monto del Documento Negociado.
Aceptación o pago diferido anual.	0,50% del Monto de la Aceptación o del Pago Diferido Anual.
Transferencia o cesión.	0,1% del monto de la Carta de Crédito.
Levantamiento de discrepancias.	0,05% del monto de la Carta de Crédito.
Anulaciones.	0,1% del monto de la Carta de Crédito.
Trámites de notificación de exportación (ER/DVD).	0,02% del monto de la Carta de Crédito.

c) Órdenes de Pago / Transferencias b/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Enviadas a América.	0,05% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Enviadas a Europa.	0,08% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Enviadas Resto del Mundo.	0,1% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Recibidas por Clientes.	0,05% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Recibidas por No Clientes.	0,1% del monto de la Orden de Pago/Transferencia

d) Transferencia Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Transferencias Documentarias.	0,45% del monto del documento.

e) Gastos SWIFT 12/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
América.	0,5% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Europa.	0,8% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Otros Continentes.	0,6% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Mensajería de documentos	150,00

f) Cobranzas Recibidas del Exterior

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Documento de Cobranza recibido.	0,50% del monto del documento recibido en cobranza.

g) Cobranza Enviada al Exterior

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Documento de Cobranza enviado	0,50% del monto del documento remitido en cobranza.

h) Cheques

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Emisión de Cheques.	0,2% del monto del cheque emitido.
Bloqueo o anulación de Cheque.	0,5% del monto del cheque bloqueado o anulado
Venta de Cheques de Viajero.	1% del monto del cheque
Cheque al Cobro	
Envío de Cheques al Cobro.	0,44% del Monto del Cheque.
Devolución.	1% del monto del cheque devuelto
Efectos al Cobro.	0,2% del monto.

i) Fianzas y Garantías

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Mantenimiento de Fianza o Garantía.	1% del monto de la fianza
Fianzas o Garantías emitidas hasta Bs. 2.500.000.000,00 / Bs.S 2.500.000,00 anual.	2,50% Del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o Garantías emitidas desde Bs. 2.500.000.000,00 / Bs.S 2.500.000,00 hasta Bs. 10.000.000.000,00 / Bs.S 10.000.000,00 anual.	1,75% Del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o Garantías emitidas desde Bs. 10.000.000.000,00 / Bs.S 10.000.000,00 hasta Bs. 25.000.000.000,00 / Bs.S 25.000.000,00 anual.	1% Del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o Garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 25.000.000.000,01 / Bs.S 25.000.000,01 anual.	0,75% Del monto de la fianza o garantía.

j) Manejo de Bonos de Exportación:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Negociados por el Banco.	0,81% del monto del documento.
Certificaciones de Ingreso de Divisas ante en Banco de Comercio Exterior (BANCOEX).	0,01% del monto del documento.

k) Divisas 13/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Compra - Venta.	0,25% del monto de cada operación.
Operaciones de Adquisición de Divisas en efectivo. (taquilla).	2% del monto de la operación
Operaciones de Consumo Mediante Tarjeta de Crédito en el exterior (Incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos).	2% del monto de la operación

l) Títulos Valores Denominados en Moneda Extranjera:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Operaciones Compra - Venta de Títulos Valores denominados en Moneda Extranjera.	1% del monto de cada operación.

m) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Emisión de Referencia Bancaria.	31,41
Emisión de Estado de Cuenta.	4,84
Emisión de últimos movimientos.	16,91
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip.	43,48
Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida.	53,14
Venta de cheques en M/E.	EUR 13.00 o su equivalente en la divisa de la operación
Suspensión de cheques en M/E.	EUR 21.00 o su equivalente en la divisa de la operación
Consulta telefónica.	50,00
Consumo de tarjeta en el exterior (incluye retiros de ATM).	1,50% de cada movimiento
Transferencias entre cuentas mismo banco en el país. (Cta M/E a Cta M/E)	EUR 1.00 o su equivalente en la divisa de la operación
Transferencias entre cuentas de diferentes bancos en el país. (Cta M/E a Cta M/E). 14/ b/	EUR 17.00 o su equivalente en la divisa de la operación
Transferencias internacionales enviadas (América). 14/ b/	EUR 21.00 o su equivalente en la divisa de la operación
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo). 14/ b/.	EUR 30.00 o su equivalente en la divisa de la operación

n) Operaciones de monedas extranjeras en el Sistema de Mercado Cambiario

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Prestación de los servicios de negociación de moneda extranjera para personas naturales y jurídicas. 15/	Hasta el 0.25% del monto en moneda nacional de la operación de compra de moneda extranjera realizada.

o) Operaciones cambiarias al menudeo / Compra - venta de moneda extranjera por parte del público 16/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Compra - venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2.00
Compra - venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica	1% de la operación en moneda nacional
Compra - venta de monedas extranjeras utilizando cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional.	1% de la operación en moneda nacional
Compra - venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	1% de la operación en moneda nacional
Compra - venta de monedas extranjeras en efectivo.	5% de la operación en moneda nacional

p) Otras operaciones

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Notificaciones vía Carta	205,31
Notificaciones vía Fax o Télex	103,87

II. CASAS DE CAMBIO

a) Operaciones cambiarias al menudeo / Compra - venta de moneda extranjera por parte del público 16/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Compra - venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2.00
Compra - venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica	1% de la operación en moneda nacional
Compra - venta de monedas extranjeras utilizando cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional.	1% de la operación en moneda nacional
Compra - venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	1% de la operación en moneda nacional
Compra - venta de monedas extranjeras en efectivo.	5% de la operación en moneda nacional

II. PROVEEDORES NO BANCARIOS DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.S
Reembolsos de costos de operaciones de terminales de puntos de ventas.	Hasta Bs.S 1.700,45 mensuales por terminal instalado.

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5º) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y el mismo sustituye al dictado en esta materia por el Directorio del Banco Central de Venezuela en fecha 03 de mayo de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.392 del 08 de Mayo de 2018.

Nota: Con excepción de lo establecido en la sección "m) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera", las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme el tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago. De igual forma debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

1/ El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.

2/ No Cliente refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.

3/ Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.

4/ Regulado en la Resolución N° 10-08-02 de fecha 24/08/2010, contentiva de las "Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela.

5/ Aplica para clientes y no clientes.

6/ No aplica para depósitos.

7/ Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.

8/ Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.

9/ A ser cobrada por los bancos de desarrollo cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras.

10/ La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquirencia de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.

11/ Incluye el cobro por carta de crédito standby emitidas y recibidas.

12/ Aplica para cualquier tipo de operación.

13/ Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.

14/ Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivas y pagadas de acuerdo a los estándares internacionales.

15/ No aplica a la recepción y registro de cotizaciones de compra y venta a través del Sistema de Mercado Cambiario. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo, y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

16/ Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

a/No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela.

b/Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.